

SESION DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil dieciocho, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D. Raquel Palos López, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, y D^a. María de los Reyes Estrada Rivas. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Juana María Luque Jiménez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Marta Arzamendia de Acuña, de 47 años, de Madrid, asesinada por su ex pareja el 05/07/18; Maribel Fuentes, de 88 años, de La Falguera (Asturias), asesinada por su marido el 08/07/18; Cristina M., de 24 años, de Lepe (Huelva), asesinada por su ex pareja el 08/07/18; Ati L., de 48 años, de Collado Villalba (Madrid), asesinada por su pareja el 09/07/18; Paula Teresa Martín (y a sus dos hijas), de 40 años, de Orotava (Tenerife), asesinada por su marido el 14/07/18; María Judite Martins Alves, de 57 años, de A Coruña (Galicia), asesinada por su marido el 19/07/18; y María Isabel A.L., de 63 años, de Astorga (León), asesinada por su ex marido el 24/07/18, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25/06/18.-

Conocido por los señores concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de junio de 2018, y explicado por el Sr. Alcalde que debía corregirse aquella, en cuanto al punto octavo del orden del día, "Propuesta de la Alcaldía para adopción acuerdo inicial para reorganización sector público local de Puente Genil", punto 1º, donde dice:

"1º.- Iniciar el procedimiento de reorganización del sector público local de Puente Genil mediante la creación de una Comisión de Estudio compuesta por las siguientes personas:

- El Alcalde que la presidirá, o la persona en que delegue.
- La Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda.
- La Sra. Secretaria General de la Corporación Municipal.
- La Sra. Interventora Municipal de la Corporación Municipal.
- La Sra. Técnico de Administración General de la rama jurídica de la Corporación.

-El Sr. Técnico de Administración General de la rama económica de la Corporación.

-Un concejal o una concejala de cada grupo político con representación en la Corporación.”

Debe decir:

“1º.- Iniciar el procedimiento de reorganización del sector público local de Puente Genil mediante la creación de una Comisión de Estudio compuesta por las siguientes personas:

-El Alcalde que la presidirá, o la persona en que delegue.

-La Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda.

-La Sra. Secretaria General de la Corporación Municipal.

-La Sra. Interventora Municipal de la Corporación Municipal.

-La Sra. Técnico de Administración General de la rama jurídica de la Corporación.

-Un concejal o una concejala de cada grupo político con representación en la Corporación.”

El mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, con las rectificaciones de referencia.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito con registro electrónico nº 056/RE/E/2018/4593 de fecha 21/06/18, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que acusa recibo del certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el pasado 28 de mayo de 2018, relativo a la reducción del IRPF para actividades agrícolas y ganaderas en la provincia de Córdoba, que es del siguiente tenor:

“Se acusa recibo de su escrito con el que remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación, del pasado 28 de mayo, relativo a la reducción del IRPF para actividades agrícolas y ganaderas en la provincia de Córdoba.

Asimismo les informamos qu con esta misma fecha, trasladamos su acuerdo a la Subdirección General de Análisis, Prospectiva y Coordinación, Centro Gestor de este Departamento, competente en la materia.”

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 20/07/2018:

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad desde el día 23 al 29 de julio de 2018, ambos incluidos, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días en Dª Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”.

B).- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de sesión de fecha 04/06/18:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 28/2018 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Explicado por la Sra. Interventora el contenido de la propuesta suscrita por la Sra. Alcaldesa accidental que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informado favorablemente por ella; es del siguiente tenor:

“PROPUESTA

Al liquidar el último ejercicio presupuestario se ha procedido, de conformidad con la normativa vigente, a la anulación de los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

No obstante, también en la misma normativa está prevista la incorporación al Presupuesto de Gastos, del ejercicio inmediato siguiente y siempre que se cuente para ello con suficiente recursos financieros, de los créditos que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- 1.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- 2.- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos.
- 3.- Los créditos por operaciones de capital.
- 4.- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- 5.- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Se encuentra incluido en la situación del apartado 2 anterior, el remanente de crédito siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
3410/480.06	SUBVENCIONES DTVAS. CLUB ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL	1.500,00
	TOTAL	1.500,00

Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en el importe de 1.500,00 euros.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.”.

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 28/06/2018:

“DECRETO DE ALCALDÍA Visto el expediente de modificación presupuestaria nº. 36/2018 por Generación de Crédito por ingreso.

Visto el informe de Intervención, haciendo constar que:

“La funcionaria que suscribe, respecto del Trigésimo Sexto Expediente de Modificación Presupuestaria, por Generación de Crédito, para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar crédito en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a).- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b).- Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c).- Prestaciones de servicios.
- d).- Reembolso de préstamos.

e).- Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de crédito que se propone, pretende financiarse con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior, consistentes en el compromiso de una serie de aportaciones de naturaleza no tributaria que se corresponden con la aprobación, por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, de fecha 20 de junio de 2018, de una serie de ayudas económicas a favor de este Excmo. Ayuntamiento, para la financiación de determinados proyectos incluidos en el Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, 2018.

Al presente expediente se adjunta copia del Convenio Específico del Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, 2018, suscrito en fecha 22 de junio de 2018, entre el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

TERCERO.- El artículo 44.a) del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la presente generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como este último (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Este extremo queda acreditado con la resolución de concesión de las referidas ayudas económicas, formalizada en el ya citado convenio.

CUARTO.-Corresponde la aprobación del presente expediente de generación de crédito por ingreso al Sr. Alcalde Presidente.

QUINTO.- En cuanto al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone supone un aumento del presupuesto de ingresos y gastos en la misma cuantía y las aplicaciones presupuestarias afectadas se corresponden con los capítulos 1, 2 y 6 (gastos) y 4 y 7 (ingresos) podemos concluir que esta generación de crédito por ingreso no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, de forma que esta variación no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otra Administración Pública, que dará lugar a un ajuste que reducirá el gasto computable en la misma cuantía.

SEXTO.- Por tanto, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción Partidas Presupuestarias</i>	<i>Euros</i>
163.0	131.01	Limpieza Viaria. Contr. Laboral Temporal	29.811,25
163.0	160.00	Limpieza Viaria. Aport. a Seg. Social	12.261,83
171.0	131.01	Parques y Jardines. Contr. Laboral Temp.	20.442,00
171.0	160.00	Parques y Jardines. Aport. a Seg. Social	8.408,40
172.0	226.06	Fomento Actividad Cinagética	6.000,00
231.0	226.06	Sensibilización sobre discapacidad y enfermedades neurodegenerativas	16.000,00
332.2	227.06	Digitaliz. Archivo y Rest.-Digitaliz. Patrimonio documental Hdad. Jesús Nazareno	14.365,43
334.0	226.09	Poesía en las aulas	7.574,46
430.0	226.99	Puente Genil. El mejor lugar para comprar	15.000,00
432.0	226.02	Concentración motera y Fiesta de la Tapa	4.000,00
333.0	628.00	Adq. Fondo Bibliogr. Personal Ricardo Molina	5.545,50
491.0	641.00	Comunic. Visual Presupuestos Municipales	2.403,13
		Suma la generación de crédito	141.812,00

INGRESOS

<i>Económica</i>	<i>Descripción Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Euros</i>
461.12	Subv. Dip. Prog. Anual Concert. y Empleo. G. Correte.	133.863,37
761.12	Subv. Dip. Prog. Anual Concert. y Empleo. G. Capital	7.948,63
	Suma el ingreso que genera el crédito	141.812,00

Es cuanto tengo el deber de informar."

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 36/2018 corresponde al Sr. Alcalde Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo señalado en la Base 6 de Ejecución del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el corriente ejercicio 2018.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, ha resuelto dictar Decreto comprensivo de la siguiente disposición:

ÚNICA.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº. 36/2018 por generación de crédito por ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción Partidas Presupuestarias</i>	<i>Euros</i>
163.0	131.01	Limpieza Viaria. Contr. Laboral Temporal	29.811,25
163.0	160.00	Limpieza Viaria. Aport. a Seg. Social	12.261,83
171.0	131.01	Parques y Jardines. Contr. Laboral Temp.	20.442,00

171.0	160.00	Parques y Jardines. Aport. a Seg. Social	8.408,40
172.0	226.06	Fomento Actividad Cinagética	6.000,00
231.0	226.06	Sensibilización sobre discapacidad y enfermedades neurodegenerativas	16.000,00
332.2	227.06	Digitaliz. Archivo y Rest.-Digitaliz. Patrimonio documental Hdad. Jesús Nazareno	14.365,43
334.0	226.09	Poesía en las aulas	7.574,46
430.0	226.99	Puente Genil. El mejor lugar para comprar	15.000,00
432.0	226.02	Concentración motera y Fiesta de la Tapa	4.000,00
333.0	628.00	Adq. Fondo Bibliogr. Personal Ricardo Molina	5.545,50
491.0	641.00	Comunic. Visual Presupuestos Municipales	2.403,13
		Suma la generación de crédito	141.812,00

b) Financiar el anterior crédito con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.12	Subv. Dip. Prog. Anual Concert. y Empleo. G. Corrté.	133.863,37
761.12	Subv. Dip. Prog. Anual Concert. y Empleo. G. Capital	7.948,63
	Suma el ingreso que genera el crédito	141.812,00

Puente Genil, fechado y firmado electrónicamente.”.

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 21/06/2018:

“DECRETO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 05/06/18, en relación al Procedimiento abreviado 145/2018, Negociado: EG, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Córdoba, de fecha 25 de mayo de 2018, siendo recurrente TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU y el acto recurrido la Resolución desestimatoria -por silencio administrativo- del Ayuntamiento de Puente Genil de reclamación sobre responsabilidad patrimonial; se resolvía, entre otros:

“3.- Designar como Letrado a D. Manuel Rejano de la Rosa, y a D. Francisco Ruiz Santos, como Procurador, en el procedimiento de referencia, para la defensa y representación de esta Corporación.”

Vista comunicación recibida por parte de la Compañía aseguradora municipal, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en la que manifiesta hacerse cargo de la defensa y representación de este Ayuntamiento en dicho procedimiento abreviado.

Por el presente HE RESUELTO:

Dejar sin efecto la designación tanto del Letrado, D. Manuel Rejano de la Rosa, y Procurador, D. Francisco Ruiz Santos, que se realizara por Decreto de la Alcaldía antes indicado.

Notifíquese el presente Decreto a los interesados y dese cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno.”.

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 05/07/2018:

“DECRETO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21/06/18 se resolvió dejar sin efecto la designación tanto del Letrado, D. Manuel Rejano de la Rosa, y Procurador, D. Francisco Ruiz Santos, que se realizara por Decreto de la Alcaldía de fecha 05/06/18, en relación al Procedimiento abreviado 145/2018, Negociado: EG, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Córdoba, siendo recurrente TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU y el acto recurrido la Resolución desestimatoria -por silencio administrativo- del Ayuntamiento de Puente Genil de reclamación sobre responsabilidad patrimonial; y siendo que la Compañía aseguradora municipal MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., manifiesta, según comunicación recibida, hacerse cargo de la defensa y representación de este Ayuntamiento en dicho procedimiento abreviado.

Por el presente HE RESUELTO:

Designar al Letrado, D. José Juan Lujano Calero, y Procuradora, D^a. Inmaculada Luna Alba, para ejercicio de la defensa en dicho procedimiento, que actuarán en nombre y representación de la Compañía Aseguradora Municipal.

Notifíquese el presente Decreto a los designados, y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba”.

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 21/06/2018:

“DECRETO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 05/06/18 y en base al escrito recibido del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Córdoba, de fecha 25 de mayo de 2018, con registro electrónico nº 056/RE/E/2018/4077, de fecha 04/06/18, referido al Procedimiento abreviado 145/2018, Negociado: EG, siendo el recurrente TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU y el acto recurrido la Resolución desestimatoria -por silencio administrativo- del Ayuntamiento de Puente Genil de reclamación sobre responsabilidad patrimonial, a cuyo tenor:

“CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO.-

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, se ha dictado la resolución que a continuación se reproduce:

DECRETO

En Córdoba, a la fecha de su firma.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero y único: Por repartido a este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo el anterior asunto, turnado con el nº 707/18, presentado vía lexnet con fecha 21/05/2018 por el Procurador D. Ramón Roldán de la Haba, en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., regístrese.

Se tienen por interpuesto recurso contencioso-administrativo a instancia del referido recurrente contra el Ayuntamiento de Puente Genil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero y único: El presente procedimiento seguirá los trámites del Procedimiento Abreviado regulado en el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

A tenor de lo preceptuado en el art. 78.3 LJCA, previo examen de la jurisdicción y de la competencia, se admite a trámite la demanda, con traslado de la copia de esta y de los documentos presentados por el actor, a la Administración demandada.

Cítese a las partes para la celebración de vista, con apercibimiento al recurrente de que en caso de no comparecer al acto de la vista ni alegar causa justa que se lo impida, se le tendrá por desistido del recurso interpuesto con imposición de costas (Art. 78.5 LJCA).

Requírase a la Administración demandada para que remita el expediente administrativo relativo a la actuación administrativa impugnada, con al menos QUINCE DÍAS de antelación del término señalado para la vista, requírase igualmente a tenor de lo dispuesto en el art. 48.1 LJCA a fin de que practique los emplazamientos previstos en el art. 49 LJCA, caso de existir interesados en el expediente, para que éstos puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Efectuados los emplazamientos se enviará el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados, salvo que no hubieran podido practicarse dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, en cuyo caso éste se enviará sin demora, y la justificación de los emplazamientos una vez se ultimen.

Conforme al art. 48.4 LJCA, el expediente, original o copiado, se enviará completo foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

Para cumplimiento de lo acordado, líbrense los despachos a que haya lugar.

PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA interpuesta por el Procurador D. Ramón Roldán de la Haba, en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., contra la Resolución desestimatoria por silencio administrativo del Ayuntamiento de Puente Genil, sobre Responsabilidad Patrimonial.

Cítese a las partes para la celebración de vista que tendrá lugar el próximo día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Respecto de la prueba solicitada con carácter anticipado mediante otrosí en el escrito de demanda, seguidamente se da cuenta al Sr. Magistrado-Juez.

El señalamiento ha sido efectuado conforme a los criterios establecidos por el Sr. Magistrado-Juez, y a quien se da cuenta con anterioridad a la notificación de la presente resolución a las partes (art. 182.5 LEC).

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, CARMEN BENAVENTE JOVER, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE CÓRDOBA. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación, citación y requerimiento al AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, expido la presente que firmo en CÓRDOBA, a la fecha de su firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

NOTA: Efectuado el traslado a la Ciudad de la Justicia se les informa de que el acto de la vista del presente procedimiento tendrá lugar en la nueva Ciudad de la Justicia, ubicada en c/ Isla Mallorca s/n Sala 22 ó 3.”.

Se resolvió, en base a lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local:

1.- Acusar recibo de la comunicación remitida por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba de 25/05/18.

2.- Remitir el expediente administrativo que se recaba, fotocopiado completo y foliado, acompañado de índice y así mismo autenticado, de los documentos que contiene.

3.- Designar como Letrado a D. Manuel Rejano de la Rosa, y a D. Francisco Ruiz Santos, como Procurador, en el procedimiento de referencia, para la defensa y representación de esta Corporación.

4.- Notifíquese el presente a los Sres. Rejano de la Rosa y Ruiz Santos; y dése cuenta del presente al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

5.- Notificar la presente resolución a la compañía aseguradora municipal, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con el doble objetivo de que designe letrado y procurador para la defensa y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y, de otro, para que pueda comparecer y personarse en los términos del oficio recibido del juzgado y que se ha copiado literalmente en el presente.

Visto igualmente el escrito de fecha 13/06/18, con registro electrónico, nº 056/RE/E/2018/4427, de 20/06/18, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba, en el que interesa en relación al referido expediente que se emplaza la empresa FCC AQUALIA, S.A., que es como sigue:

“En virtud de lo acordado por este Juzgado, en resolución del día de la fecha, en el recurso Contencioso Administrativo referenciado al margen, interpuesto por el Procurador D. Ramón Roldán de la Haba en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. contra AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, dirijo a V.I. el presente con el fin de:

Que por ese Ayuntamiento sea emplazada la empresa FCC AQUALIA S.A.

Se recuerda que dichos emplazamientos deben practicarse con arreglo a lo dispuesto en la ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 de la

Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa – LJCA-).

Asimismo deberán realizarse las actuaciones interesadas y por lo tanto remitir a este Juzgado los justificantes de emplazamiento efectuados a los interesados, con la suficiente antelación al día señalado para la vista que tendrá lugar el próximo 26 de septiembre del presente año.”

Por el presente HE RESUELTO:

Emplazar a FCC AQUALIA, S.A. para que comparezca y se persone en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba, el día y hora señalado, y en los términos de los escritos recibidos del Juzgado, que se han copiado literalmente en el presente.

Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno.”.

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 27/06/2018:

“DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas y Exacciones, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente al Padrón Anual del año 2018, por el concepto de Tasa Ocupación Subsuelo, Suelo y Vuelo de las Vías Públicas, para su aprobación por decreto del Sr. Alcalde y envío a I.C. Hacienda Local para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la Sección de Rentas y Exacciones.

OCUP. SUBSUELO, SUELO y VUELO VIA PÚBLICA		PADRÓN ANUAL 2018
CONCEPTO	CANTIDAD	EUROS
Número de deudas Impresas	18	
Número de deudas calculadas	18	
Importe del Padrón en Euros		7.993,21.-

ESTE DEPARTAMENTO INFORMA:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio Tasa Ocupación Subsuelo, Suelo y Vuelo de las Vías Públicas, ejercicio 2018 (período anual), se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2018, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número total de deudas de 18 y el importe total del padrón de 7.993,21 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede su aprobación por el Sr. Alcalde y posterior remisión a I.C. Hacienda Local para su cobro.”

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar el referido Padrón y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”.

H).- Decreto de Alcaldía de fecha 29/06/2018:

“DECRETO: Visto el informe emitido por el la Sección de Rentas, de fecha 28-junio-2018, que es del siguiente tenor:

“Visto el informe formulado por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del Padrón por Concesiones Administrativas del ejercicio 2018, para su aprobación por Decreto del Sr. Alcalde y envío al Instituto de

Cooperación con la Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la Sección de Rentas y Exacciones.

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		EJERCICIO 2018
CONCEPTO	CANTIDAD	EUROS
Número de deudas Impresas	167	
Número de deudas Calculadas	167	
Base Imponible		31.354,95€
I.V.A		6.584,63€
Importe total del PADRÓN		37.939,58€

Este Departamento Informa:

Que el muestreo efectuado en el Padrón cobratorio por Concesiones Administrativas ejercicio 2018 (período anual), se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las del ejercicio de 2013, (I.P.C).

Siendo el número total de deudas de 167 y el importe total del padrón de 37.939,58 €uros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede su aprobación por el Sr. Alcalde y posterior remisión a I.C. Hacienda Local para su cobro. Puente Genil a 28 de junio de 2018. Sección de Rentas."

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar el referido Padrón y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno."

I).- Decreto de Alcaldía de fecha 27/06/2018:

"DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

"Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del 2º trimestre de 2018, en concepto de Mercados de Abastos, para su aprobación por el Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la sección de Rentas.

MERCADOS DE ABASTOS	SEGUNDO TRIMESTRE 2018	
CONCEPTO	CANTIDAD	EUROS
Número de Deudas Impresas	28	
Número de Deudas Calculadas	28	
Importe de Liquidaciones en Euros		8.938,08.-

LA SECCIÓN DE RENTAS INFORMA:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 2º trimestre de 2018, por el concepto de la Tasa por Mercados de Abastos, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2018, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número de deudas impresas de 28, el número de deudas calculadas de 28, y el importe de las liquidaciones de 8.938,08 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede la aprobación de las liquidaciones por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro. Puente Genil, a 27 de junio de 2018. Sección de Rentas".

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar las liquidaciones y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno."

J).- Decreto de Alcaldía de fecha 28/06/2018:

"DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

"Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del 2º trimestre de 2018, en concepto de Mercado de Retales, para su aprobación por el Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la sección de Rentas.

MERCADO DE RETALES	SEGUNDO TRIMESTRE 2018	
CONCEPTO	CANTIDAD	EUROS
Número de Deudas Impresas	87	
Número de Deudas Calculadas	87	
Importe de Liquidaciones en Euros		11.024,64

LA SECCIÓN DE RENTAS INFORMA:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 2º trimestre de 2018, por el concepto de la Tasa por Mercado de Retales, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2018, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número de deudas impresas de 87, el número de deudas calculadas de 87, y el importe de las liquidaciones de 11.024,64 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede la aprobación de las liquidaciones por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro. Puente Genil, a 28 de junio de 2018. Sección de Rentas”.

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar las liquidaciones y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.”.

K).- Decreto de Alcaldía de fecha 29/06/2018:

“DECRETO: Visto el informe emitido por el la Sección de Rentas, de fecha 28-junio-2018, que es del siguiente tenor:

“Visto el informe formulado por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del Padrón por Concesiones Administrativas del ejercicio 2018, para su aprobación por Decreto del Sr. Alcalde y envío al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la Sección de Rentas y Exacciones.

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	EJERCICIO 2018	
CONCEPTO	CANTIDAD	EUROS
Número de deudas Impresas	166	
Número de deudas Calculadas	166	
Base Imponible		31.354,95€
I.V.A		6.584,63€
Importe total del PADRÓN		37.939,58€

Este Departamento Informa:

Que el muestreo efectuado en el Padrón cobratorio por Concesiones Administrativas ejercicio 2018 (período anual), se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las del ejercicio de 2013, (I.P.C).

Siendo el número total de deudas de 166 y el importe total del padrón de 37.939,58 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede su aprobación por el Sr. Alcalde y posterior remisión a I.C. Hacienda Local para su cobro. Puente Genil a 28 de junio de 2018. Sección de Rentas.”

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar el referido Padrón y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”.

L).- Decreto de Alcaldía de fecha 29/06/2018:

“DECRETO: Visto el informe emitido por el la Sección de Rentas, de fecha 28-06-2018, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente al Padrón Anual del año 2018, por el concepto de Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, para su aprobación por decreto del Sr. Alcalde y envío a I.C. Hacienda Local para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la Sección de Rentas.

OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS PADRÓN ANUAL 2018

CONCEPTO	CANTIDAD	EUROS
Número de deudas Impresas	68.-	
Número de deudas calculadas	68.-	
Importe del Padrón en Euros		57.887,32.-

ESTE DEPARTAMENTO INFORMA:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas ejercicio 2018 (período anual), se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2018, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número total de deudas de 68 y el importe total del padrón de 57.887,32 €uros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede su aprobación por el Sr. Alcalde y posterior remisión a I.C. Hacienda Local para su cobro”.

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar el referido Padrón y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”.

M).- Decreto de Alcaldía de fecha 29/06/2018:

“DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del 2º trimestre de 2018, en concepto de Mercado de Retales, para su aprobación por el Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la sección de Rentas.

MERCADO DE RETALES	SEGUNDO TRIMESTRE 2018
CONCEPTO	CANTIDAD EUROS
Número de Deudas Impresas	86
Número de Deudas Calculadas	86
Importe de Liquidaciones en Euros	10.897,92

LA SECCIÓN DE RENTAS INFORMA:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 2º trimestre de 2018, por el concepto de la Tasa por Mercado de Retales, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2018, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número de deudas impresas de 86, el número de deudas calculadas de 86, y el importe de las liquidaciones de 10.897,92 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede la aprobación de las liquidaciones por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro. Puente Genil, a 29 de junio de 2018.Sección de Rentas ”.

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar las liquidaciones y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.”.

N).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/07/2018:

“DECRETO: Visto el informe emitido por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente al Padrón Anual del año 2018, por el concepto de Entrada de Vehículos, para su aprobación por decreto del Sr. Alcalde y envío a I.C. Hacienda Local para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la Sección de Rentas.

ENTRADA DE VEHÍCULOS	PADRÓN ANUAL 2018	
CONCEPTO	CANTIDAD	EUROS
Número de deudas Impresas	7.289	
Número de deudas calculadas	7.289	
Importe del Padrón en Euros		255.559,70 €

ESTE DEPARTAMENTO INFORMA:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio de Entrada de Vehículos ejercicio 2018 (período anual), se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2018, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número total de deudas de 7.289 y el importe total del padrón de 255.559,70 €. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede su aprobación por el Sr. Alcalde y posterior remisión a I.C. Hacienda Local para su cobro. Puente Genil a 29 de junio de 2018. Sección de Rentas.”

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar el referido Padrón y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

Ñ).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/07/2018:

“DECRETO: Visto el informe del encargado del servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del acuerdo marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de JULIO 2018.

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
FRANCISCO SALDAÑA BAENA	-1 JULIO. RECOGIDA ESCENARIO BLUES - 8 JULIO. FESTIVAL BAILE SENS	70,00 Euros
	SUMA	70,00 Euros

Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y al interesado.”

O).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/07/2018:

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Trabajos de superior categoría correspondiente al mes de JUNIO-2018, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de JULIO-2018:

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. FERIA/ S. SANTA	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
--------	---------	-------------	----------------------	------------------	----------	-----

			EXTRA DIA LAB.			
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA						
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
BERMUDO BAENA ANDRES						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CARMONA ALBA, JOSE A.						
CEJAS CARVAJAL, JUAN						
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						180,70
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						180,70
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						180,70
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						834,70
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						
HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO						
JIMENEZ CONTI BARTOLOME						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX						

EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RIVERO GONZALEZ RAUL						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
TOTAL						
						1376,80

“

P).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/07/2018:

"DECRETO" Visto el informe del Jefe Acctal. De Policía Local procédase a abonar en concepto de Nocturnidad correspondiente al mes de JUNIO-2018, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: JULIO-2018

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO					
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS					
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA					
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA					
BASCON MORENO, JOSE MANUEL					
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO					

BERMUDO BAENA ANDRES					
CABELLO LOPEZ, SERGIO					
CABEZAS BAENA, MANUEL					
CACERES RUIZ, MANUEL					
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS					
CARMONA ALBA, JOSE A.					
CEJAS CARVAJAL, JUAN					90,00
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN					
COSANO CARMONA, FRANCISCO					
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL					
DELGADO MONCADA, PEDRO					
DELGADO MORON, DOMINGO					
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM					
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL					
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL					
GONZALEZ BELTRAN, JESUS					
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS					
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO					
HERNANDEZ MUROS, MANUEL					
HUMANES AGUILAR, LORENZO					
HUMANES RUIZ, CRISTIAN					
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO					
JIMENEZ CONTI BARTOLOME					
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL					
LOPEZ GALVEZ, MANUEL					
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL					
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS					
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO					

MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS					
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO					
MONTERO GUADIX, MANUEL					
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES					
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL					
PRIETO RUEDA, JAIRO					
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO					
REINA ARJONA, FRANCISCO					
RUIVERO GONZALEZ, RAUL					
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO					
RUIZ CABELLO, ARACELI					
RUIZ ESTEPA, RAFAEL					
SOJO ALVAREZ, MIGUEL					
SUMA TOTAL					90,00

Q).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/07/2018:

"DECRETO" Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, durante el mes de JUNIO-2018 a los miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: JULIO-2018

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EX DIAS ESPECIAL	FECHA	EXT. DIA LABORAL	FECHA
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO		125,00				
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS		125,00				
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA		125,00				
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA		0,00				
BASCON MORENO, JOSE MANUEL		125,00			160,00	6

BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO		125,00				
BERMUDO BAENA ANDRES		125,00			320,00	13-14
CABELLO LOPEZ, SERGIO		125,00			180,00	27
CABEZAS BAENA, MANUEL		125,00			160,00	13
CACERES RUIZ, MANUEL		125,00			320,00	12-13
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS		125,00				
CARMONA ALBA, JOSE A.		0,00				
CEJAS CARVAJAL, JUAN		125,00				
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN		125,00				
COSANO CARMONA, FRANCISCO		125,00				
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL		125,00			480,00	11-13-14
DELGADO MONCADA, PEDRO		125,00				
DELGADO MORON, DOMINGO		0,00				
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM		125,00				
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL		125,00				
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL		125,00			160,00	AMPLIACION JORNADA
GONZALEZ BELTRAN, JESUS		125,00				
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS		125,00				
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO		125,00				
HERNANDEZ MUROS, MANUEL		125,00				
HUMANES AGUILAR, LORENZO		125,00				
HUMANES RUIZ, CRISTIAN		125,00				
HUMANES AGUILAR, EUGENIO		125,00				
JIMENEZ CONTI BARTOLOME		125,00				
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL		125,00				
LOPEZ GALVEZ, MANUEL		125,00				
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL		125,00				
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS		125,00				
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO		125,00				
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS		125,00				
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO		125,00			340,00	14-28
MONTERO GUADIX, MANUEL		125,00				
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES		125,00			180,00	21
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL		125,00				
PRIETO RUEDA, JAIRO		125,00				
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO		125,00				
REINA ARJONA, FRANCISCO		125,00				
RIVERO GONZALEZ, RAUL		0,00				
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO		125,00				

RUIZ CABELLO, ARACELI		125,00				
RUIZ ESTEPA, RAFAEL		125,00				
SOJO ALVAREZ, MIGUEL		125,00				
TOTAL		5375,00	0,00		2300,00	
.....						

R).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/07/2018:

““DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Domingos realizados en el mes de JUNIO-2018 a los empleados siguientes miembros de la plantilla de la Policía Local las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: JULIO-2018

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO	0,00				
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	70,00				
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA	70,00				
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA	70,00				
BASCON MORENO, JOSE MANUEL	70,00				
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	70,00				
BERMUDO BAENA, ANDRES	70,00				
CABELLO LOPEZ, SERGIO	70,00				
CABEZAS BAENA, MANUEL	70,00				
CACERES RUIZ, MANUEL	70,00				
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	70,00				
CARMONA ALBA, JOSE A.	70,00				
CEJAS CARVAJAL, JUAN	0,00				
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	0,00				
COSANO CARMONA, FRANCISCO	70,00				
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	0,00				
DELGADO MONCADA, PEDRO	70,00				
DELGADO MORON, DOMINGO	0,00				
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	70,00				
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	70,00				

GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	0,00				
GONZALEZ BELTRAN, JESUS	0,00				
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	0,00				
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	70,00				
HERNANDEZ MUROS, MANUEL	70,00				
HUMANES AGUILAR, LORENZO	0,00				
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	70,00				
HUMANES AGUILAR, EUGENIO	0,00				
JIMENEZ CONTI BARTOLOME	70,00				
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	70,00				
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	70,00				
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL	0,00				
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	0,00				
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	35,00				
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	70,00				
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	70,00				
MONTERO GUADIX, MANUEL	0,00				
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	35,00				
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	0,00				
PRIETO RUEDA, JAIRO	70,00				
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	70,00				
REINA ARJONA, FRANCISCO	70,00				
RIVERO GONZALEZ, RAUL	70,00				
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	35,00				
RUIZ CABELLO, ARACELI	35,00				
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	70,00				
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	70,00				
TOTAL	2170,00				

”.

S).- Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2018:

““DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, durante el mes de JULIO-2018 a los miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: JULIO-2018

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EX DIAS ESPECIAL	FECHA	EXT. DIA LABORAL	FECHA
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA						
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA						
BASCON MORENO, JOSE						

MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
BERMUDO BAENA ANDRES					540,00	2-3-9
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CARMONA ALBA, JOSE A.						
CEJAS CARVAJAL, JUAN						
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						
HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO						
JIMENEZ CONTI BARTOLOME						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						

MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RIVERO GONZALEZ, RAUL						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
TOTAL		0,00	0,00		540,00	
.....						

T).- Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2018:

““DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Trabajos de superior categoría correspondiente al mes de JULIO-2018, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de JULIO-2018

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. FERIA/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA						
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
BERMUDO BAENA ANDRES						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CARMONA ALBA, JOSE A.						
CEJAS CARVAJAL, JUAN						
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						
DELGADO MONCADA, PEDRO						

DELGADO MORON, DOMINGO						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						
HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANES AGUILAR, EUGENIO						
JIMENEZ CONTI BARTOLOME						180,70
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RIVERO GONZALEZ RAUL						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						

RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
TOTAL						
.....						
						180,70

”.

U).- Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2018:

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Domingos realizados en el mes de JULIO-2018 a los empleados siguientes miembros de la plantilla de la Policía Local las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: JULIO-2018

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO					
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS					
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA					
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA					
BASCON MORENO, JOSE MANUEL					
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO					
BERMUDO BAENA, ANDRES	70,00				
CABELLO LOPEZ, SERGIO					
CABEZAS BAENA, MANUEL					
CACERES RUIZ, MANUEL					
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS					
CARMONA ALBA, JOSE A.					
CEJAS CARVAJAL, JUAN					
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN					
COSANO CARMONA, FRANCISCO					
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL					
DELGADO MONCADA, PEDRO					
DELGADO MORON, DOMINGO					
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM					
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL					
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL					
GONZALEZ BELTRAN, JESUS					
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS					
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO					
HERNANDEZ MUROS, MANUEL					
HUMANES AGUILAR, LORENZO					
HUMANES RUIZ, CRISTIAN					
HUMANES AGUILAR, EUGENIO					
JIMENEZ CONTI BARTOLOME	135,00				

LOPEZ ALMAGRO, MANUEL					
LOPEZ GALVEZ, MANUEL					
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL					
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS					
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO					
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS					
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO					
MONTERO GUADIX, MANUEL					
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES					
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL					
PRIETO RUEDA, JAIRO					
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO					
REINA ARJONA, FRANCISCO					
RIVERO GONZALEZ, RAUL					
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO					
RUIZ CABELLO, ARACELI					
RUIZ ESTEPA, RAFAEL					
SOJO ALVAREZ, MIGUEL					
TOTAL	205,00				

V).- Decreto de la Alcaldía de fecha 25/06/2018:

“DECRETO: Visto el informe del encargado del servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del acuerdo marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de JUNIO 2018.

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
JUANA RIVERO PÉREZ	3 JUNIO. APERTURA TURISMO 17 JUNIO. APERTURA TURISMO	70,00 Euros
DAVID JAÉN CUBERO	27 MAYO. VISITA GUIADA 17 JUNIO. APERTURA FUENTE ÁLAMO	70,00 Euros
JUAN BALLESTEROS MURIEL	3 JUNIO. X SENTIO Y COMPÁS. T.CIRCO	35,00 Euros
ROMUALDO ROMERO SÁNCHEZ	13 DE MAYO. APERTURA CAMPO FÚTBOL 27 MAYO. APERTURA CAMPO	70,00 Euros

	FÚTBOL	
FRANCISCO SALDAÑA BAENA	3 JUNIO. X SENTÍO Y COMPÁS. T. CIRCO	35,00 Euros
	SUMA	280,00 Euros

Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y a los interesados.”

W).- Decreto de la Alcaldía de fecha 24/07/2018:

“DECRETO: Visto el informe del encargado del servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del acuerdo marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de JULIO 2018.

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
MARTINEZ GARCIA, MARIA SANDRA	- 8 JULIO Apertura y control actividades en Yacimiento Arqueológico de Fuente Álamo. Programa Noches en la Villa 2018 Domingos	35€
MARTINEZ GARCIA, MARIA SANDRA	- 22 JULIO Apertura y control actividades en Yacimiento Arqueológico de Fuente Álamo. Programa Noches en la Villa 2018 Domingos	35€
	SUMA	70€

Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y al interesado.”

Y).- Decreto de la Alcaldía de fecha 26/06/2018:

“DECRETO: Visto el Decreto de esta Alcaldía, de fecha 07/06/2018, por el que se nombraba al Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, D. Rafael Bautista Franco Ruiz, como responsable de la coordinación de los trabajos necesarios para la posterior elaboración de los informes de necesidad y pliegos de prescripciones técnicas relativos a diferentes contratos de obra y servicios y por el que se le otorgaba una gratificación o productividad de 4.550,00 € a distribuir mensualmente en función de los trabajos realizados y constatados.

Visto el informe de fecha 25/06/2018, emitido por dicho trabajador, en el que hace constar las tareas ejecutadas durante el mes de junio y que son las siguientes:

o Alta en la aplicación Eprical para el estudio de las distintas partidas económicas.

o Estudio de las partidas económicas de combustible de las distintas áreas municipales.

o Estudio de las partidas económicas de materiales de obra y servicios vinculados directamente a obra.

o Redacción de los borradores de la necesidad de la adquisición de combustible, así como del pliego de prescripciones técnicas particulares para el suministro de combustible.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta la carga de trabajo extraordinaria que ha supuesto para el citado trabajador, la realización de estos trabajos, es por lo que HE RESUELTO:

1º.- Conceder al empleado D. Rafael Bautista Franco Ruiz, un incentivo de productividad por importe de seiscientos cincuenta euros, (/650,00 €/) a abonar en la nómina del mes de junio/2018, como abono del primer pago de la productividad aprobada por esta Alcaldía, con fecha 07/06/2018 y correspondiente a los trabajos realizados en el mes de junio/2018.

2º Dar cuenta de este Decreto a los Servicios Económicos y a la Oficina de Personal, a efectos de confección de nóminas.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28/05/18.-

Conocido por los señores concejales y las señoras concejales el contenido de la Propuesta de Alcaldía de rectificación de error material en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de mayo de 18, que es del siguiente tenor:

“En el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de mayo de 2.018, se han detectado el siguiente error:

-En el punto sexto de orden del día “Mociones Grupos Políticos”, en el apartado B), relativo a moción del grupo político del PP, sobre mejoras necesarias en el Polideportivo Francisco Manzano, en su último párrafo donde dice: “Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, con seis votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y del PP, y trece votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, acordó aprobar no aprobar la moción que trascrita ha sido”; debe decir: “Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, con seis votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y del PP, y trece votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, acordó no aprobar la moción que trascrita ha sido”.

Por todo ello y en virtud de lo previsto en el art. 109 de la Ley 39/2.015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en sus actos, PROPONGO al Pleno Municipal adopte acuerdo de rectificación en el sentido expresado.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL AL PROGRAMA “LA CIUDAD AMABLE”.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que él suscribe.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2.018, al punto segundo del orden día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL AL PROGRAMA “LA CIUDAD AMABLE”.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía, para adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil al programa “La Ciudad Amable, que copiada es como sigue:

“Los Ayuntamientos como gestores de los espacios públicos de la ciudad, estamos realizando un importante esfuerzo de puesta al día en políticas de planificación e intervención urbana en las que es necesario incidir cada vez más en la calidad y habitabilidad del espacio público.

El objetivo general de *La Ciudad Amable* es abrir un nuevo camino en las políticas de intervención en el espacio público por parte de la Administración según parámetros de activación urbana, movilidad sostenible, seguridad de los usuarios más

frágiles, eficiencia energética, calidad ambiental y salud, paisaje urbano, participación e integración social, identidad, creatividad, etc.

En el marco del nuevo Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, *La Ciudad Amable* se propone como una plataforma bilateral de acceso gratuito para los entes locales, especialmente dirigida a los técnicos municipales y a los profesionales, para la definición conjunta de nuevas propuestas de intervención sobre la ciudad.

La adhesión nos abre la posibilidad de asistir a las jornadas gratuitas de formación sobre movilidad sostenible y espacio público, acceder a documentación especializada y participar en los debates, así como al trabajo conjunto en la definición de las propuestas.

Con vistas a próximas convocatorias de concesión de ayudas para actuaciones destinadas al fomento de la calidad urbana acogidas al Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, dentro del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 y financiadas con fondos europeos FEDER 2014-2020, se abre el proceso de adhesión a la iniciativa *La Ciudad Amable* que permanecerá abierto durante el periodo de vigencia de dicho Plan.

Dado que la inclusión en esta iniciativa puede resultar beneficiosa para nuestros técnicos y profesionales y, consecuentemente, para la planificación e intervención en nuestra ciudad. Dado que la inclusión en *La Ciudad Amable* es totalmente gratuita y sólo debemos enviar un formulario, suscrito por el Alcalde o persona en quien delegue aportando los datos del Ayuntamiento, y que sólo acarrea la adquisición de los siguientes compromisos:

- Dar publicidad a nivel local de las actividades a desarrollar dentro de la iniciativa la Ciudad
- Amable.
- Participar en las actividades de formación y difusión.
- Fomentar la participación de colectivos y de la ciudadanía en general en las distintas
- actividades.
- Aceptar la política de privacidad y la declaración responsable.

Es por ello que PROPONGO al Ayuntamiento-Pleno el realizar los trámites necesarios para solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Puente Genil dentro del programa *La Ciudad Amable*.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita y el dictamen que la contiene.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL REFERIDO AL EJERCICIO 2018.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, que transcrita es así:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL REFERIDO AL EJERCICIO 2018.

Elaborado por la Sra. Interventora de Fondos el Plan Anual de Control Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2018 de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, que en su exposición de motivos señala que existe la obligatoriedad de asegurar, con medios propios o externos, un modelo de control efectivo del cien por cien del presupuesto general consolidado del ejercicio en la modalidad de función interventora y, al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero. Teniendo en cuenta que para éste último, en el transcurso de tres ejercicios

consecutivos y con base en un análisis previo de riesgo, deberá haber alcanzado el cien por cien del presupuesto general consolidado.

En dicho Plan quedan recogidos los entes sujetos a control, el tipo de control que se efectúa sobre cada uno de ellos y la forma de llevar a cabo el mismo. Asimismo, se sientan las bases de la auditoría de cumplimiento y operativa que va a efectuarse anualmente sobre la empresa EGEMASA. Concretándose las actuaciones que van a revisarse en el año 2018, los plazos para la entrega de la documentación y expedientes y los plazos para la elaboración de los correspondientes informes.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

ÚNICO. Aprobación del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2018.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su función de Comisión de Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2018, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita, así como el dictamen a que se refiere.

PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 6/2018.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, que transcrita es así:

“PROPUESTA DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Habiendo tenido entrada, en este Excmo. Ayuntamiento, facturas, relativas a servicios prestados en 2015 y 2017, y dado que la competencia para la aprobación de las mismas y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2018, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en las facturas que, a continuación, se detallan:

FECHA

FRA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
30/01/2018	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	288,69	334.0.209.00
06/07/2018	SALVAMENTO Y SERVICIOS DEL SUR, S.L.	700,00	341.0.227.99
	TOTAL		988,69

2º. Imputar los citados gastos por los importes y a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, conforme a la relación anterior.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su función de Comisión de Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2018, al punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, así como el dictamen a que se refiere.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO.-

Conocida la propuesta de la Sra. Alcaldesa accidental, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“Dña. Verónica Baena Morillo, con DNI 43.542.973-V, en calidad de alcaldesa accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, EXPONE que,

Ante la posibilidad que se nos presenta de poder acceder a la convocatoria para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, tal y como se recoge en la publicación del BOJA nº 93 de 16 de Mayo de 2018, y teniendo entre los requisitos que se deben reunir, la asunción de una serie de “compromisos por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue previos a la solicitud”, es por lo que se propone para su aprobación en Pleno los siguientes:

1º) Autorizar al titular de la alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación.

2º) Asumir el compromiso de disponer de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación del proyecto de Regeneración del Espacio Público Urbano.

3º) Asumir el compromiso de responder a los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales.

4º) Asumir el compromiso de la redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación.

5º) Autorizar al titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el ayuntamiento y la consejería de Fomento y vivienda, donde se recogerán las obligaciones de asumir por ambas partes.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2018, al punto de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, así como el dictamen a que se refiere.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS. -

A).- MOCIÓN DE FECHA 20/07/18, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2018/3801, DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A ACTUALIZAR LA DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LOS CONJUNTOS INDUSTRIALES DE “LA ALIANZA” Y “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”.-

Leída por el Sr. Velasco Albalá, Viceportavoz del grupo político del PP, la moción que seguidamente se transcribe:

“AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

RELATIVA A ACTUALIZAR LA DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LOS CONJUNTOS INDUSTRIALES DE "LA ALIANZA" Y "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fábrica de harina fue diseñada por el ingeniero francés Leopoldo Lemonier en el año 1878 como un molino que perteneció al señorío de Aguilar. Se construyó junto a una antigua aceña transformada en molino en el año 1732. En la fábrica se instaló una turbina hidráulica de eje vertical tipo Francis, también llamada VGR de una potencia de 60 Hp (Horsepower, Caballos de Fuerza o de Potencia). Su origen es probablemente francés, ya que no consta su fabricación en ninguno de los dos archivos de las empresas españolas de fabricación de turbinas hidráulicas, y por el origen de su diseñador. Construida en el año 1878, esta turbina de marca Fontaine, es la turbina más antigua de Andalucía.

En el año 1889 se pone en funcionamiento la fábrica de luz "San Cristóbal" aprovechando la turbina instalada para la fábrica de harina. El 11 de agosto de 1889 se inauguró en Puente Genil el alumbrado público para las dos calles principales y el paseo.

La demanda de electricidad, tanto pública como privada, motivó la construcción en el año 1893 de una nueva central eléctrica: la fábrica de la luz "La Aurora" situada en la calle Jesús.

La fusión en el año 1904 de las dos fábricas de luz, "San Cristóbal" y "La Aurora" se llamó "La Alianza". La fábrica estuvo en funcionamiento hasta el año 1963 cuando una gran riada dejó inutilizada la maquinaria de la antigua fábrica de luz "San Cristóbal". La panadería instalada en el conjunto industrial de la fábrica de harinas y electricidad La Alianza siguió en funcionamiento hasta el año 2006.

En la festividad de la Virgen del Carmen del año 1905, domingo, se celebró, con gran solemnidad, la inauguración de la fábrica homónima de harinas y electricidad de D. Antonio Delgado Baena y D. José Valle Peláez. En los primeros años de funcionamiento, la producción harinera oscilaba entre 18 y 20 toneladas diarias; cada día se vendían unos 4.000 panes entre Puente Genil y algunos pueblos de la comarca. Por otro lado, la Sociedad se dedicó también a los aceites de oliva y sus derivados. Tras 60 años de intensa actividad, la industria se declaró en estado de quiebra el 29 de septiembre de 1965. En el conjunto se producían aceites de oliva y aceites refinados de oliva u orujo, se aprovechaban las grasas mediante su transformación en jabones y, por otra parte, se realizaba la molienda del trigo con molinos de cilindros para producir harinas, elaborar pastas alimenticias (fideos) y fabricar el pan. Además incluía también edificios civiles dedicados a los trabajadores, como lo fueron la iglesia «Ntra. Sra. del Carmen» y las viviendas obreras.

Las harineras e hidroeléctricas son un conjunto industrial de significativa importancia para el patrimonio cultural andaluz por diversos valores. En primer lugar, el valor histórico de las fábricas, habiendo hecho de Puente Genil el primer pueblo de Andalucía y el segundo pueblo a nivel nacional, con iluminación eléctrica tanto privada como pública. Su valor paisajístico a escala territorial, configurándose estas harineras como nodo para la puesta en valor del patrimonio industrial de la Campiña Cordobesa y la producción industrial de la harina en la provincia. Y por su valor paisajístico local

conformado por el cambio del paisaje urbano que surgió a raíz de la transformación de antiguos recursos en fábricas de harina industrializada y producción eléctrica que trajo consigo la construcción de numerosos elementos patrimoniales de obra civil. El valor intrínseco a su materialidad: a la piedra, al hierro y a la madera como materiales nobles para la decoración de fachadas, diseño de estructuras y construcción de cubiertas. El valor arquitectónico de la tipología de fábricas de pisos, un ingenio de la industrialización que aprovecha por un lado, el suelo situando sus pisos en altura y por otro, la gravedad para los procesos de producción. El valor estético de la composición de la fachada de la fábrica de harinas, de las decoraciones de las columnas de forjas y de las turbinas. Y por último, al valor de la ingeniería, muestra del interés por el desarrollo industrial y la modernización.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto más arriba, se eleva a Pleno las siguientes propuestas de

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Puente Genil considera que el extraordinario Patrimonio industrial del conjunto de La Alianza y El Carmen sobrepasan, por sus valores, lo meramente industrial y supone un emblema de la cultura pontanense merecedores de la máxima salvaguarda a través de su reconocimiento y protección como Bien de Interés Cultural.

2º.- Teniendo en cuenta que los expedientes para la tramitación que exige este reconocimiento llevan años enviados a la Junta de Andalucía para su toma en consideración, rogamos al señor alcalde que tome la iniciativa para, llamando a las puertas necesarias, se activen dichos expedientes para tal fin.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2018, al punto cuarto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido, así como el dictamen a que se refiere.

B).- MOCIÓN DE FECHA 20/07/18, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2018/3801, DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA NECESIDAD DE ACOMETER LAS ACTUACIONES PARA LA RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS CANTERAS DE ARCILLA DE MIRAGENIL.-

Leída por el Sr. Velasco Albalá, Viceportavoz del grupo político del PP, la moción que seguidamente se transcribe:

“AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

RELATIVA A LA NECESIDAD DE ACOMETER LAS ACTUACIONES PARA LA RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS CANTERAS DE ARCILLA DE MIRAGENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A lo largo del siglo XX se explotaron en Puente Genil un gran número de canteras para la extracción de arcilla, materia prima para los tejares que se dedicaron a la fabricación de ladrillos. Una actividad que fue decayendo hacia finales de siglo hasta su desaparición.

La explotación de estas canteras se concentró fundamentalmente en el entorno de Miragenil, desde las estribaciones de Cerro Gorita (junto a la Cuesta Málaga) y hasta Tajo de Pinitos en la Ribera Baja.

En su amplia mayoría estas canteras quedaron abandonadas sin que se desarrollasen las oportunas labores de restauración ni por parte de los propietarios y/o explotadores ni, subsidiariamente, por la administración competente en materia de Minas, es decir, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Muchos de los explotadores, conforme a la normativa de aplicación aportaron avales como garantía de que en el futuro se llevase a cabo la restauración ambiental de los terrenos, sin que se tenga constancia de que se hayan ejecutado dichos avales para proceder al desarrollo de actuación alguna por parte de la Autoridad competente.

El resultado es un paisaje semidesértico, lleno de socavones, desniveles y huecos o cráteres de explotación de un tamaño descomunal, con taludes de más de 50 metros de desnivel en las mismas inmediaciones del casco urbano de Puente Genil. Con un impacto visual apreciable desde muchas zonas de Puente Genil.

Hablamos de una superficie afectada que algunos documentos elevan a 800.000 m² entre espacios directamente dedicados a la extracción minera y zonas aledañas de afección, es decir, una superficie de unos 80 campos de fútbol aproximadamente.

Pasadas más de dos décadas desde que se abandonase la explotación de estas canteras entendemos que cabe exigir la responsabilidad en el ejercicio de sus competencias a la Autoridad competente, que como se ha explicado es la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

La Estrategia Minera de Andalucía 2020 en la acción 4.1.2. denominada “Rehabilitación minera” establece lo siguiente:

“Con esta acción se persigue la protección y preservación del patrimonio natural y la biodiversidad, recuperando terrenos degradados por la actividad industrial y minera.

Dichas actuaciones habrán de realizarlas las empresas mineras antes de abandonar la actividad y serán ejecutadas por la Administración cuando se trate de actividades mineras abandonadas en las que no sea posible identificar la empresa responsable de la contaminación y que pueden producir problemas de contaminación de recursos hídricos, pérdida de productividad del suelo, seguridad de las personas y fauna o elevado impacto paisajístico, entre otros.

Las actuaciones a ejecutar sobre espacios degradados comprenden estudios de compatibilidad minero-ambiental; regeneración de espacios degradados por actividades mineras y considerados prioritarios atendiendo a criterios de seguridad, ambientales y sociales; regeneración de espacios degradados por actividades mineras ubicados en espacios protegidos; limpieza de suelos y actuaciones para el aprovechamiento y uso público de áreas degradadas; eliminación de infraestructuras obsoletas, recuperación de minas antiguas y canteras abandonadas, recuperación paisajística y de fauna, proyectos de rehabilitación y descontaminación de terrenos afectados por la actividad minera...”

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía un informe de la situación en que se encuentran los expedientes de las distintas explotaciones mineras de arcilla del entorno de Miragenil, de cara a la posibilidad de ejecutar actuaciones de restauración ambiental.

SEGUNDO.- Que la propia Administración desarrolle actuaciones de rehabilitación minera, conforme a lo establecido en la acción 4.1.2. de la Estrategia Minera de Andalucía 2020.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2018, al punto quinto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con catorce votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE y siete votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de PP y IU-LV-CA, acordó no aprobar la moción que trascrita ha sido.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I).- Por D^a. Ana María Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU-LV-CA, se formuló la siguiente pregunta:

“Hace dos o tres meses que se aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, ya ha concluido el periodo de información pública al que se sometió y como quiera que desde su grupo se presentaron enmiendas y aún no habían tenido respuesta, les gustaría que les dijeran en qué situación estaba el procedimiento.

El Sr. Alcalde contestó que estaba pendiente de aprobación definitiva por el Pleno Municipal que seguramente se produciría en el mes de septiembre.

II).- Por el grupo político municipal del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

II.1).- Por el Sr. Pineda Bonilla las que siguen:

II.1.a).-Acabamos de escuchar al Sr. Sánchez que el pleno lo conformamos todos los grupos, y mal que les pese el grupo municipal del PP igual que el de IU, formaban parte del Ayuntamiento y representaban una buena parte de la ciudadanía de Puente Genil, y era reiterada la falta de respeto y reconocimiento a esta circunstancia y una falta de información total podrían explicarnos

- ¿Por qué los Grupos de la oposición han tenido conocimiento de sus iniciativas para el ciclo Ferial 2018 a través de los Medios de Comunicación?
- ¿No nos consideran dignos de tomar conocimiento con cierta antelación o de escuchar, a menos, nuestro posicionamiento?
- ¿Por qué no se ha reunido la Comisión de Festejos con anterioridad?

No les valía como respuesta que les digan que se les cita y no acuden porque ocurría que desde el mes de octubre no se les había citado para ninguna comisión de festejos y querían reiterar que si se constituía una comisión de festejos consideraban importante que, aunque el equipo de gobierno tenga la potestad de poder decidir lo que se vaya a hacer porque para eso gobernaban, era una muestra de elegancia escuchar a la oposición su opinión, sus posibles aportaciones que podían ser importantes y para eso, aunque sea una comisión informativa la Comisión de Festejos, en ella se podían tomar muchas ideas de los grupos, y que los de la oposición no tengan que enterarse a través de los medios de comunicación de lo que vaya a ocurrir en la Feria Real de Puente Genil de 2018. Se trataba de una pregunta y a la

par de un ruego para que las actuaciones próximas que vaya a realizar el equipo de gobierno se puedan hacer de otra forma.

El Sr. Alcalde contestó que habían pasado de que cada vez que se podía convocar la comisión de festejos no había ningún problema, porque lo que se decidía allí, de contratar a los artistas que se considerasen oportunos luego no tenía ningún tipo de problema, a que cuando cambia el sistema y se liciten las actuaciones había una especie de opinión por ahí lanzada de que se transmitía esa información a unas empresas antes que a otras; si se reunía a la comisión de festejos, evidentemente, la fuga de información podía producirse antes de la publicación del pliego; por ello esas cuestiones las estaban tomando con total celo, porque no era la primera vez, y el Sr. Pineda lo sabía, que se les acusaba que les daban información de los artistas que venían a unos frente a otros; por ello se habían callado hasta el día que se había publicado el pliego y ya era de dominio público las actuaciones que vayan a venir o que se pretendía contratar en la Feria Real; no había pues, ni falta de respeto, ni de elegancia; asumían la responsabilidad del gobierno en cuanto a la programación que vayan a ofrecer en los distintos eventos que organiza el Ayuntamiento y creían que no había que darle más vueltas a la cuestión, porque no se trataba de una falta de colaboración con los grupos de la oposición, sino de cumplir estrictamente la legalidad y de que nadie sepa más que nadie sobre tales cuestiones; no existían más razones que esas y ojalá tuvieran otras posibilidades y a pesar de todo, se les acusa de que estaban dando cierta información que no era cierto. No querían, por tanto, ocultar nada a nadie, sino que lo que no querían era que existiera esa duda de que unas sabían antes que otro la información, pese a la libre concurrencia.

El Sr. Pineda dijo que ante la respuesta que el Sr. Alcalde le daba, se le iba a permitir formular un ruego y una pregunta:

II.1 b).- El ruego era que no tenía sentido la comisión de festejos, por lo tanto que no exista.

II.1.c).- La pregunta: el problema había venido por parte de los grupos de la oposición que estaban en la comisión de festejos que filtraban la información, ¿no?, la respuesta que había dado el Sr. Alcalde a su primera pregunta, a él no le había convencido y no sabía si al resto de la oposición le convencía, porque lo que estaba claro era que si existía una comisión de festejos había que tener confianza en ella y en las personas que la forman y si se decía que se filtraban los datos ¿qué quería decir el Sr. Alcalde, que los datos los filtraban las personas de la comisión que no eran parte del equipo de gobierno? Eso era lo que dejaba el Sr. Alcalde entre signos de interrogación.

El Sr. Alcalde replicó que él no estaba diciendo que fuera el Sr. Pineda o alguien del grupo del PP, los que filtran la información, pero si había ido el Sr. Pineda a alguna comisión de festejos sabía que había

más miembros aparte de los de los grupos políticos y cuando se estaba hablando de un procedimiento en el que la transparencia debía significar igualdad de oportunidades para todo el mundo, la única manera de controlar que no salga ningún dato, era controlando la información, y de la manera como ahora lo hacían no se fugaba la información y si era así tenía que salir de aquí, no podía salir de otro sitio y esa era el mejor control que entendían se podía hacer y aparte de para proponer o no proponer las actuaciones de feria entendía que la comisión de festejos tenía otras funciones también.

El Sr. Pineda dijo que le respetaba su decisión pero no la compartía, y aunque la comisión tenga otras funciones, desde luego, desde octubre no se habían reunido, ni se había convocado, y así se lo hacían saber a la Sra. Concejala de Festejos, allí presente; se les ha convocado a reunión de caseteros pero no a dicha comisión.

II.1.d).- En el proceso de selección de personal de cara al proyecto de Puente Genil Emplea Joven, han podido advertir que desde las primeras convocatorias donde aparecían unos cursos, la formación en gestión administrativa y financiera; en comercio internacional, actividades de venta, actividades de restauración, industrias de conserva y jugos vegetales, fabricación de conservas vegetales, agricultura ecológica, atención socio sanitaria a personas en el domicilio, es decir, un abanico bastante amplio donde la población joven pudiera encaminar lo que son sus preferencias, ahora encontraban que aparecen una serie de itinerarios nuevos, desapareciendo bastantes de los que en un principio aparecían y ahora la mayoría eran para el terreno de la restauración, prácticamente son cinco proyectos, uno de atención a personas mayores, uno de industrias metálicas y otra de residuos y gestión medio ambiental y el resto de restauración; entendían que el abanico se había quedado bastante reducido y la oportunidad de formación y de empleo bastante limitada; lo que se proponía al principio era una oferta bastante más rica, extensa y más interesante; no querían devaluar en ningún momento la formación que ahora se proponía, pero sí veían que se había centrado en un sector prioritariamente dejando buenas oportunidades para la formación y para el empleo. Les gustaría les explicaran cuáles habían sido los motivos de ese trasvase y qué circunstancias lo hayan producido porque las expectativas para los jóvenes ahora se habían visto reducidas bastante.

El Sr. Alcalde contestó que le iban a dar traslado por escrito en el próximo Pleno, teniendo en cuenta que esa modificación había sido aprobada por el Ministerio cuando se le ha planteado la necesidad de los cambios y se les explicaría la motivación de esos cambios, que sin duda venían a mejorar el éxito del proyecto.

II.1.e).- Les gustaría saber, porque habían estado mirando dentro de la página del Ayuntamiento aquellos proyectos que está en estudio y en licitación, que no aparecen y no sabían si es que no habían mirado bien, con referencia a la Cuesta del Molino y Madre de Dios. Les gustaría por ello que les informaran en qué situación están esos proyectos, porque tenían inquietud habiendo mirado y ni en la página de estudio ni de licitaciones no aparecían ninguno de los dos.

La Sra. Secretaria General indicó que estaban en licitación tales proyectos y los anuncios respectivos figuraban en la Plataforma de Contratación del Sector Público que era la única puerta de entrada a todos los perfiles del contratante de todas las Entidades Locales, además en el perfil del contratante de la página web municipal hay un enlace con la Plataforma de Contratación.

El Sr. Pineda replicó que quizás fuera un error de ellos porque lo habían mirado esta tarde.

El Sr. Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, recalcó que debían mirar en la Plataforma del Estado, no en la página web del Ayuntamiento, como habían venido anunciándolo en rueda de prensa; en la Plataforma de contratación del Ministerio de Hacienda, era donde aparecían todos los proyectos de toda España, donde tenían que publicarse todas las licitaciones, y ahí estaban las que indicaba la Sra. Secretaria, en que se había cerrado el plazo de presentación de ofertas a punto de celebrar las mesas de contratación, como los que se anunciaron la semana pasada de casi medio millón de euros.

II.2.a).- D^a. Tatiana Pozo Romero, concejala del grupo político del PP, formuló la siguiente pregunta: Recientemente se han abierto los cines y les había surgido una pregunta para salir del error que posiblemente padecía y era que la licencia de apertura de los cines como estaba concedida ya en un periodo anterior pero hacía ya más de diez años, imaginaba que había tenido que pasar por una revisión por parte de los técnicos correspondientes antes de autorizar la apertura de los mismos y la pregunta era ¿ya que tenían los primeros cines con acceso inteligente en Europa cómo es que no nos hemos percatado de que tenemos unos cines que no tienen acceso para los usuarios con movilidad reducida?. Debe haber algún error, porque en los informes se tenían que haber percatado de que los usuarios con movilidad reducida no pueden tener acceso a estos cines.

El Sr. Alcalde contestó que cuanto se inauguraron los cines el ascensor funcionaba y con motivo de un uso determinado, se produjo una avería y está pendiente de reparación, y el retraso precisamente de la apertura de los cines vino motivado porque el ascensor no estaba en funcionamiento, como lo estaba cuando se abrieron, pero era verdad que las cosas podían romperse como había ocurrido aquí con el ascensor y podía ocurrir en cualquier otro lugar; curiosamente antes no tuvieron licencia de apertura y ahora lo estaban tramitando con toda la documentación necesaria y con la responsabilidad que se les pidió de que no se abrieran si no funcionaba el ascensor, que se rompió a los días o las pocas horas; no lo sabía exactamente. De jueves a sábado estuvo funcionando. El sábado se averió y estaban con el servicio técnico tratando de arreglarlo y se repararía en breve, suponían.

D^a. Tatiana Pozo Romero preguntó si se les había planteado a los encargados alguna vía accesoria, porque si no era así, cada vez que se tuviera un problema con el ascensor esas personas con movilidad reducida no iban a poder acceder.

El Sr. Alcalde contestó que en cualquier edificio que cuente para salvar la falta de accesibilidad con un ascensor, si se avería el ascensor y esta es la única alternativa, era eso, la única alternativa, y cumplían con ello la normativa y no se les podía exigir más de lo exigible y ello ocurría en otras muchas zonas de ocio, que contaban con ascensor para suplir la falta de accesibilidad, como la zona de ocio de Mercadona, o el Tragaluz o el propio edificio de la Casa Consistorial.

II.2.b).- Este era el segundo Pleno en el que reiteraba que estaban todavía a la espera de que les manden la documentación que se solicitó por escrito respecto a los salarios de tramitación que se les habían tenido que pagar a los trabajadores como consecuencia de la Sentencia del Contencioso. Hoy habían pasado ya casi dos meses.

D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, contestó que hoy precisamente se había recibido el informe en el que se especifica y desglosa que era lo que había tenido que asumir el Ayuntamiento y mañana mismo se les haría llegar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 30/072.018

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS. -

A).- MOCIÓN DE FECHA 20/07/18, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2018/3801, DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A ACTUALIZAR LA DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LOS CONJUNTOS INDUSTRIALES DE “LA ALIANZA” Y “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”.-

El señor Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, añadió que como todos conocían los dos complejos comerciales, de La Alianza y del Carmen eran edificios que estaban en los primeros puestos a nivel de patrimonio industrial, no sólo a nivel regional sino también a nivel nacional, con fotografías y detalles de ambos complejos. Era importantísimo que fuesen declarados bienes de interés cultural, competencia que correspondía, previa solicitud, del Ayuntamiento, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía; esas peticiones se hicieron hacía ya más de una década, estando en vía muerta, desconociéndose el motivo de porqué no se haya culminado el proceso de declaración solicitado; era importantísimo porque para poder acceder a las ayudas para su rehabilitación, como la del 1´5% cultural, que otorgaba normalmente el Ministerio, o el programa de espacios públicos que estaba desarrollando la Junta de Andalucía, era un requisito indispensable que los complejos o los edificios u otros bienes patrimoniales tengan una catalogación mínima como lugares de interés etnológico o como bienes de interés cultural; era por ello una cuestión necesaria para el mantenimiento de estos edificios patrimoniales que además tenían un valor de una profundidad tremenda porque se estaba hablando de valores etnológicos, estéticos, de ingeniería e incluso paisajísticos dentro de la armonía que presentaban esos dos complejos o edificios. La tramitación que se inició y se completó desde el Ayuntamiento se remonta a un momento anterior al funcionamiento del hotel del Carmen, lo que daba una idea del tiempo que este asunto llevaba parado, de manera que esperaba hubiera acuerdo para que pudiera reiniciarse el proceso y pueda salir adelante.

Seguidamente interviene D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que desde su grupo recibían la moción del PP muy positivamente e iban a apoyarla pero iban a ponerla un poco en contexto y querían hacerlo porque hacía un mes aproximadamente presentó su grupo una moción encaminada a proteger el patrimonio industrial que precisamente por su tipología o titularidad se encontraba más en peligro que los edificios que hoy se proponían para obtener una catalogación mayor. Con ello querían decir que había que ser ambiciosos en la protección del patrimonio municipal; que creían que esos edificios merecían protección, pero que era algo estético de cara a la ciudadanía lo que significaba la protección histórica de nuestros edificios, porque realmente por su propia titularidad municipal no estaban en peligro y de hecho alguno de ellos habían sido objeto de intervención para su conservación y consolidación; otros edificios que poblaban nuestras calles también de valor industrial importante merecían de su atención para buscar soluciones para su conservación porque era realmente los que estaban en peligro. Por tanto se debía seguir estudiando porque no bastaba con

seguir declarando aquello que no estaba en peligro, sino tener más ambición en la protección de ese patrimonio que sí lo estaba para su conservación. No obstante, como dijera al comienzo, su grupo apoyaría la moción.

Seguidamente, tomó la palabra, D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político, del PSOE, para decir que desde el grupo municipal socialista no tenían ninguna duda de que las harineras o hidroeléctricas constituyen un conjunto industrial de significativa importancia para el patrimonio no sólo de Puente Genil, sino también de Andalucía; por su valor arquitectónico, estético o paisajístico, pero sobre todo por lo que toda esa industria representa para la historia y el desarrollo económico de nuestro municipio. Porque es, por ejemplo, el trabajo en esa hidroeléctrica el que nos llevó hace 129 años a ser el segundo municipio de España y primero de Andalucía con luz eléctrica.

Es por ello que el voto de este Grupo Municipal a la moción que ustedes nos presentan va a ser positivo, pero no sólo por esto, sino también porque desde este Equipo de Gobierno Socialista ya hemos dado pasos para la puesta en valor de aquellos espacios que consideramos de valor o interés cultural. Precisamente, desde este Gobierno hemos puesto en valor La Alianza, haciendo visitable la zona de oficinas, la planta baja del edificio donde se encuentra la turbina y la exposición permanente sobre iluminación eléctrica e incluso, se está apostando y colaborando con los colectivos que así lo requieren para la utilización del patio al aire libre para la organización de eventos como el reciente VI Encuentro de Poesía, Música y Plástica.

Ahora bien, ¿tan urgente y prioritario es para el municipio de Puente Genil que esta moción no puede esperar hasta el mes de septiembre? Sabiendo, como saben, que tanto por IU como por nosotros no va a haber ningún problema en aprobarla porque así se lo trasladamos a su portavoz en la Comisión de Gobierno e Interior. Porque así se lo ratificamos también los dos partidos en la Junta de Portavoces, donde incluso hablamos de presentarla de forma consensuada para que tuviese aún más fuerza, ¿de verdad creen que tanto se va a avanzar en este mes de agosto sobre este tema y tan urgente es que no puede esperar al próximo Pleno?

Porque ustedes quieren que el alcalde tome la iniciativa y vaya por ahí “llamando a las puertas necesarias” para activar estas iniciativas, pero que lo haga sin saber de manera concreta y por parte del órgano gestor y tramitador de estas solicitudes, por ejemplo,

- si el expediente que se inició en el 2000 sirve de algo o no, si sigue en trámite o se quedó parado y por qué motivo
- Si el complejo de El Carmen puede tener o no el reconocimiento de BIC ya que dos de sus edificios (el hotel y el edificio de SODEPO) han sido restaurados y perdido toda la distribución que tuvieron inicialmente; algo que cambia muy mucho la solicitud inicial que se realizó para este conjunto en el año 2002.
- ¿de qué serviría que este Ayuntamiento dedicara su personal a trabajar, a realizar informes, memorias y proyectos para solicitar algo que no luego se puede conceder?

Es ese el motivo por el que le solicitamos, nuevamente, que dejen la moción sobre la mesa y cuando dispongamos de toda la información de los técnicos responsables, entonces traigamos esta moción de apoyo a los BIC donde esta Corporación se comprometa a trabajar para su consecución lo antes posible en un proceso que, por ejemplo para el Yacimiento de Fuente Álamo tardó 20 años (se inició en 1985 y se concedió en 2005) y que no se trate tanto de rogar al alcalde que vaya llamando puertas, que parece más como que se trata de pedir favores cuando no lo es, porque todos estamos de acuerdo en lo que significa este Patrimonio para Puente Genil y para Andalucía.

Muchas gracias.

A continuación, de nuevo, interviene el señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, para, en primer lugar, agradecer el apoyo a la moción, y después indicar que cuando en la moción se decía que “el Alcalde tome la iniciativa” daba igual que la moción se aprobara hoy que en septiembre y por ello la habían traído a este pleno que se estaba celebrando, porque entendían que el Alcalde no iba

a ir a locas a ningún sitio, sino que irá con toda la documentación e información que debía haber en el expediente en el Ayuntamiento y se dirigiría a la Consejería correspondiente, que entendían era la de Cultura. Se había comentado que “Llamando a las puertas necesarias era como si se estuviera pidiendo un favor; cuando ese no era el espíritu que ellos habían pretendido volcar en la moción, sino que lo único que habían querido significar era que se tocaran las puertas que se tuvieran que tocar pero lo que sí se tenía que tener en cuenta era que la importancia de esos dos bienes era tan elevada que lo extraño era que el expediente que en relación a los mismos en su día se completó no se haya resuelto ya. No tenían en su ánimo entrar en polémica porque la importancia del asunto transcendía a su fecha de aprobación y para el grupo político del PP lo importante era que no se perdiera más tiempo porque se tenía que haber hecho hacía ya muchos años y para nada perjudicaba el hecho de que se aprobara en el pleno que se estaba celebrando, la labor del Alcalde ni la tramitación futura que puedan tener los expedientes en los que, a lo mejor, influía el haberse rehabilitado parte del edificio del Carmen, que pudiera no entrar dentro de la catalogación de BIC, pero no se sabía. El problema iba a ser el mismo se aprobase la moción hoy o en el mes de septiembre, pero cuanto antes mejor, concluyó el señor Velasco Albalá.

B).- MOCIÓN DE FECHA 20/07/18, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2018/3801, DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA NECESIDAD DE ACOMETER LAS ACTUACIONES PARA LA RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS CANTERAS DE ARCILLA DE MIRAGENIL.-

El señor Velasco Albalá añadió que todos conocían la serie de canteras abandonadas en el entorno de Miragenil, algunas explotadas antes de 1982 y por tanto no necesariamente estaban sometidas o no se veían afectadas por una legislación de restauración minera precisamente de ese mismo año, y por tanto en un limbo legal aunque la propia Junta había dicho en ese documento de la estrategia minera que en tales casos sería ella, como Administración competente la que actuase subsidiariamente en el lugar de los explotadores de esas canteras y para resolver cuestiones que éstos tenían que haber averiguado. Respecto a aquello que se explotó después de 1982 si establecía ya la legislación una serie de obligaciones para los propietarios, que llevaron en su día a cabo la explotación; aquí ya no era la Administración ni la que había producido el daño ni la que en primer término tuviera que acometer actuaciones de restauración pero sí era la competente para vigilar ese tipo de actuaciones y por ello se pretendía conocer si en esos expedientes existían avales depositados por las empresas que en su día llevaron a cabo la explotación minera para comprobar si se pudieran ejecutar tales avales para la recuperación gradual de los terrenos, ya que se trataba de un proyecto de mucha envergadura en cuanto a superficie afectada, tras muchos años de explotación. En una noticia de 24/06/2011, llevando el Sr. Alcalde actual pocos meses en el cargo, se leía el siguiente titular “La Junta pretende restaurar una zona de canteras en Miragenil” y desde entonces no había nada más, cuando ellos entendían que era el camino lógico, el que la Junta tomase la iniciativa en cuanto Administración con competencias en explotación minera. Aparte de ello, continuó el señor Velasco Albalá, les constaba que

el Ayuntamiento había llevado a cabo otras actuaciones, con buena fe buscando posibles métodos de financiación, como algún proyecto o anteproyecto de Sodepo que habían encontrado buscando por internet, para llevar a cabo una petición de alguna subvención, del año 2016 y también en una Junta de Gobierno Local reciente se aprobaba una partida de entorno a unos 13.000 euros para que se redactase un proyecto a través de la Agencia Amaya, que era la agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía y les llamó la atención poderosamente que ante una responsabilidad subsidiaria de la Junta de Andalucía sea el Ayuntamiento el que deba pagar los proyectos. Dicho todo eso, lo que desde el grupo político del PP querían era que se inste a la Junta de Andalucía de que informe de qué sea lo que se puede recuperar de los avales existentes en esos expedientes y se le haga un llamamiento para que, conforme a la estrategia minera 2020 se acometa en la medida de lo posible la restauración de esas canteras que supondría una oportunidad magnífica para Puente Genil porque se recuperaría una zona muy extensa que estaba en los mismos márgenes del casco urbano del Municipio y, más aún si cabía ya que tras las actuaciones que se pretendían llevar a cabo en Miragenil se podría transformar o ser un pulmón verde, zona de ocio u otras posibilidades o utilidades, mejores que la actual que representaba una zona con riesgo, con socavones, semidesértica y en absoluto estado de abandono que nadie quería de los concejales y concejalas allí presentes.

A continuación, tomó la palabra el señor Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que esa segunda moción que traía a pleno el grupo del PP tenía algunos puntos de conexión con la anterior, porque si antes hablaban de puesta en valor, declaración de BIC de los vestigios del pasado industrial, ahora se trataba de recuperar esos vestigios aunque en negativo, en cuanto al restablecimiento de esas canteras que en su día dieron trabajo y riqueza a Puente Genil y que habían dejado en el paisaje natural, en el entorno y en el medio ambiente una zona degradada que había que recuperar porque estaba totalmente deteriorada; era un caso que podía recordar al que en su día hubo de plantearse con el sellado del vertedero de La Pitilla, aunque dicho vertedero se originase sin que en aquel momento el casco urbano entonces se hubiera desplazado hasta ese margen del pueblo; luego insistiría sobre ello. Hacía, continuó el señor Sánchez Conde, casi veinte años el gobierno entrante de IU-LV-CA se encontró con el problema de las canteras porque poco tiempo antes se habían acabado las explotaciones de las canteras de arcilla, y la inexistencia de una política medio ambiental municipal en Puente Genil, no consiguiendo recuperar ese terreno aunque sí que se dieron algunos pasos que ayudaron algo a mejorar la situación; se estableció, así, un convenio con algunos propietarios y mediante el depósito controlado en aquel momento de residuos de obras, escombros y demás se ayudó a que se consolidaran en parte esos terrenos, paliando los taludes existentes; no arreglaba el problema de forma global, pero era mucho más de lo que se había hecho desde entonces. En 2011, como ya había referido el señor Velasco Albalá, el actual Alcalde hace ese anuncio de que, a colación de la visita de la entonces Consejera de Medio Ambiente, se va a empezar a trabajar en la recuperación de esos terrenos, que no tuvo consecución; luego en 2016 se aprueba la adjudicación de un contrato menor a la Agencia Amaya, que también había referido el señor Velasco Albalá, para redacción de un anteproyecto para recuperación de esos terrenos. Desde el grupo de IU-LV-CA se pregunto poco después por ese anteproyecto y le contestaron que no existía sin explicarles el por qué después de adjudicar la redacción no había tenido luego consecución. Con el tema de la Pitilla pasó un poco lo mismo porque tenían una noticia de cuando se recepcionó el sellado de la Pitilla de 2015, al principio de la actual legislatura, en la que se anunciaba que el sellado se iba a completar con un parque de 90.000 m²; como vecino de la Pitilla le pareció estupendo tener un parque aprovechable ahí y el paso previo que era el sellado del vertedero costó veinte años de trabajo. Entendían que el fin de la moción era que no se quedase en el limbo la recuperación de las canteras porque era un problema que se venía arrastrando desde el mismo tiempo que el de la Pitilla; decía eso porque antes se había hablado de que si no se podía esperar a traer la moción más adelante y lo que ocurría era que había veces en que hasta que no había un grupo que propusiera cosas parecía ser que no se acordaban de las cosas, sin que

con ello quisiera significar que no se hayan dado pasos en todo este tiempo; pero a veces daba esa sensación y como al final el pleno lo conformaban todos los grupos los acuerdos si eran por unanimidad, eran del Ayuntamiento independientemente de que se vehiculen a través del equipo de gobierno; era por eso importante refrescar un poco la memoria a una maquinaria administrativa y burocrática, como era la de la Junta de Andalucía. Por todo ello apoyarían la moción porque se ayudará a saber la situación en que están esos expedientes; a saber si hubo avales y quién los pagó y a intentar dilucidar como se reparte esa responsabilidad, porque, si bien, la Administración, tanto los Ayuntamientos como la Junta de Andalucía, eran responsables subsidiarios, pudiera ser que hubiera propietarios no ya de los terrenos sino de las empresas explotadoras de los mismos que puedan tener algún tipo de responsabilidad para que ese anteproyecto del Parque de las Canteras de los Tejares, a que había aludido el señor Velasco Albalá y al que también se habían dedicado recursos municipales, como el proyecto que se hiciera desde Sodepo y que formó parte de la Estrategia Edusi, pueda llevarse a cabo e incluso ir más allá de un anteproyecto, repetía, no estaba de más refrescar la memoria a la Junta de Andalucía diciéndole que estaban aquí, que seguían con el problema y que habrá que desbloquearlo en un momento dado.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, por parte del grupo del PSOE, para decir que su grupo votaría en contra por lo que seguidamente explicaría, refrescando la memoria de lo que había ocurrido en estos últimos siete años de gobierno. Efectivamente la noticia que se produjo en 2011 vino motivada por una visita que, según creía, fue del Delegado Territorial o Provincial de la Junta de Andalucía, que trasladó la posibilidad de que había unos remanentes de fondos europeos, siendo que en la Dirección General de Minas estaban buscando proyectos donde emplazarlos para la restauración de esos espacios de explotación minera; vinieron con los técnicos y efectivamente constatan que se trata de unos espacios que eran factibles recuperar si contara el Ayuntamiento en este caso con una propuesta que pudiera convencer a la Dirección General, además de hacer un trabajo previo con los propietarios que eran los primeros obligados a la restauración, con avales depositados en la Delegación de Industrial para garantizar la rehabilitación una vez concluida la explotación. No se pudo completar el expediente que requería la Dirección General; transcurrieron dos o tres años, se abre un nuevo marco europeo, como todos conocían, y en ese marco había una Estrategia de la Junta de Andalucía en la que se les avisa de que ahora se contaba de nuevo con fondos europeos para esos fines de restauración de canteras, y de que se pongan a trabajar para conseguirlo en la manera adecuada. Ante ello, continuó el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento de Puente Genil en primer lugar realiza un proyecto técnico por parte de Sodepo, que luego resultó insuficiente desde el punto de vista técnico según indicó la Dirección General de Minas, y por lo que se nos recomienda contratemos la redacción de un anteproyecto que la Agencia Pública Amaya se encargaba de desarrollar. No le habían respondido a IU-LV-CA porque cuando preguntaban aún no estaba redactado ese anteproyecto; ahora sí lo estaba; también estaba pagado afortunadamente y con él sí estaban trabajando con la Dirección General y con la Delegación Provincial para que, si se lograba la voluntad expresa de los propietarios, que eran la parte fundamental de esa cuestión, que

debían dar su consentimiento al menos para la cesión de esos espacios para la intervención que deba hacer la Junta de Andalucía porque si no se conseguía eso, no podría la Junta de Andalucía realizar el proyecto que surgiera de ese anteproyecto que el Ayuntamiento encargó con el objetivo de modificar el espacio físico que conforma esa numerosa cantidad de canteras, convirtiéndolo en un parque periurbano como se recogía en el PGOU pendiente de aprobación; así constaba en el avance de la revisión de dicho instrumento y se estaba hablando de casi 25 hectáreas. Ese era el punto en el que se estaba actualmente. Se había tenido ya una primera reunión, en febrero de este año con los propietarios a los que costó un esfuerzo localizar porque había habido transmisiones de unas empresas a otras y personas con parte en una y otra explotación, se tenía que seguir trabajando con ellos porque piensan que la indemnización que se les proponía, cuando desde luego estuviera aprobado el PGOU nuevo, era insuficiente para los suelos que ellos tienen. Respecto de los avales la Junta de Andalucía lo único que podía hacer era rescatarlos lo que suponía también un perjuicio para los propietarios porque al final el espacio que se genera debía ser público y aprovechado por la ciudadanía en general y no para los particulares después de una intervención próxima a los tres millones de euros; se estaba ahora en ese trámite y en continuar con sucesivas reuniones para conseguir el convencimiento de los propietarios de que era una oportunidad independientemente del derecho a la indemnización que les asiste. No se ha perdido el tiempo, se estaba trabajando con la Dirección General, con la Delegación Territorial y si se conseguía el consentimiento de los propietarios ese proyecto era el de la provincia de Córdoba a la Dirección General de Minas en el plan estratégico de la Estrategia que tenía la Junta de Andalucía aprobado para el próximo ejercicio de 2019, consiguiendo finalmente un espacio público para el pueblo de primera magnitud para el disfrute ciudadano y los propietarios conseguirían la indemnización que técnicamente les corresponde que ya también se ha establecido. Por tanto, continuó el Sr. Alcalde, el equipo del PSOE no iba a aprobar la moción porque se estaba haciendo lo que en ella se decía que hiciera el equipo de gobierno y lo llevaban haciendo por lo menos tres años. Respecto a lo que había dicho IU-LV-CA de que ellos se ocuparon de ese tema, lo cierto era que lo que se tenía por desgracia respecto a ello, de aquella propuesta de vertedero de escombros municipal y que tuvo un aprovechamiento lucrativo importante en los años de bonanza del urbanismo en Puente Genil, era que se encontraron de que carecía de licencia, que además desde el punto de vista medioambiental estaba contaminado porque tenía un arroyo subterráneo que podía contaminar el resto de suelo y que hacía inviable la habilitación para obtención de licencia y que les obliga, por un lado a resolver el contrato que se tenía con los propietarios y por otro a concluir un proyecto de restauración que estaba cifrado en torno a 150.000 euros, precio superior incluso al valor de los terrenos que se pretendían restaurar. Por tanto aquello que era tan ventajoso se había convertido en un problema que habrá que solucionar y el proyecto de restauración de las canteras de Miragenil podía también servir porque, nada más que el movimiento de tierras que suponía intervenir en esas canteras iba a suponer desde luego el sellado del vertedero de escombros de la zona de los tajos del Pinito que fueron municipales.

Respecto a los tajos del Pinito en los que también había resto de explotaciones mineras, y que se habían referido, había una cantera que estaba siendo objeto de solicitud medioambiental y obtención de licencia oportuna por parte de una empresa de Puente Genil y que tenía todos los informes favorables del Ayuntamiento y de la Delegación de Córdoba; será una restauración que se inicie a solicitud privada y que contará con las bendiciones del Ayuntamiento. Desde 2011 ya se había estado planteando, dentro de las oportunidades que había en ese sentido y desde el año 2016 venían trabajando con la Junta de Andalucía con la redacción del anteproyecto, el traslado del mismo a la Dirección General a la Delegación Provincial, reuniones con el Jefe de Servicio del Área de Minas de la Delegación de Córdoba, con la que se tuvo una última reunión en la que ya se les propuso como el proyecto de la Provincia de Córdoba de cara al 2019 y que solicitaba al Ayuntamiento que se mediara con la propiedad para que se consiga de ella una cesión de ese suelo para que se pueda hacer la obra y para que la Junta de Andalucía que se encargara de la redacción del

proyecto técnico y de la licitación de la obra cuando tenga todos los trámites cumplidos. Se estaba dedicado el equipo de gobierno a hacer lo que tenían que hacer y como antesala de un espacio que el propio PGOU, en revisión, proponía de restauración y puesta en valor de una zona que desde luego necesitaba el apoyo de la Administración Pública y sobre todo del permiso de la propiedad para poder ser restaurada.

Seguidamente interviene de nuevo el señor Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, para hacer una aclaración respecto a las cuestiones que había comentado el Sr. Alcalde y era que el hecho de solicitar un informe a la Administración competente, en este caso a la Consejería de Medio Ambiente, o a la autoridad minera en relación al estado de los expedientes y disponer de ese informe del estado de la situación para cada una de las explotaciones que hubo en su día, lo que podía era servir para articular, en su día, una negociación, y es que se estaba en ello, en tanto que así se sabrá si disponían de avales depositados, si tenían una responsabilidad mayor o menor, ya que en el 90% de los casos ya consta del estudio de las explotaciones, valía más la restauración que el valor del propio suelo; debería por tanto ser muy fácil con ese informe redactado por la propia Junta de Andalucía, acometer la negociación con los propietarios porque se conocería cuál era la situación y hasta qué punto que incluso directamente cedieran el terreno evidentemente renunciando a responsabilidades ulteriores por su parte desde el punto de vista medioambiental. Desde el grupo del PP eran muy favorables a ello, incluso conocían una empresa que tenía intención de restaurar una de las canteras, que creían era una de las mejores opciones. De hecho históricamente se han restaurado casi todas las explotaciones de canteras en uno de los clásicos proyectos utilizándolo como un vertedero legalizado para el depósito de escombros, para poder de alguna manera restituir la morfología original de los terrenos, al menos eliminando socavones, etc. Estaban muy a favor de que haya empresas privadas que en alguno concreto de los espacios hagan ese trabajo, viendo incluso razonable que ello se pudiera ejecutar en más sitios porque si no el coste del proyecto sería auténticamente enorme, porque se estaba hablando de rellenar una superficie de un volumen tremendo. No habían negado el que el equipo de gobierno haya trabajado en el tema pero no entendían que no se pida un informe exhaustivo de la situación de todas las explotaciones, que era lo que pedían en el nº 1 de la moción, a la autoridad competente y que, repetía, ayudaría a poder negociar con los propietarios la cesión de los terrenos que el Sr. Alcalde había comentado. Tampoco entendían que se apelara a un documento, cuando se hacía como en el punto nº 2, se pide que sea la propia Administración la que desarrolla de oficio y con cargo a la propia Junta de Andalucía algunas actuaciones y que ya la propia Junta había dotado económicamente en un documento que era la Estrategia Minera de Andalucía 2020. Las dos cosas eran razonables y una última cuestión; continuó el señor Velasco Albalá, con objeto de hacer una aclaración y era que, hubo una explotación minera en la que se puso allí un vertedero de escombros, una idea que no fue mala porque, todo lo contrario, fue extraordinaria, lo que ocurría era que el problema vino de que no se hizo, desde el punto de vista de desarrollo del proyecto, una impermeabilización correcta. En el Ayuntamiento se les hablo de que se iba a proceder a la clausura en los tiempos en que estaba de Concejal de Medio Ambiente,

D. José Espejo Urbano; en principio se llevó a cabo una clausura provisional y no sabía si finalmente se iban a terminar de acometer unas labores para terminar de adaptarlo o clausurarlo en su totalidad, pero se quedó paralizado. Con esas reflexiones, lamentaban que no apoyaran la moción porque para nada iba en contra del trabajo que estaba desarrollando el equipo de Gobierno, ni negaba el trabajo hecho por éste; todo lo contrario podía incluso ayudar a la consecución de lo que se estaba ya realizando, logrando la inclusión de una estrategia que la propia Junta acababa de publicar recientemente, cumpliendo como se cumplían todos los requisitos para ello.

Seguidamente, D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA quiso hacer una apreciación porque la culpa seguramente sea de su grupo, porque el grupo proponente lo que pretendía era que se recuperara medioambientalmente la zona, y ellos lo que decían era que había que avanzar en ese sentido para que se pueda proyectar cualquier tipo de actuación del tipo explicado y, como había dicho el Sr. Alcalde, IU-LV-CA tampoco vería con buenos ojos que se planteara una actuación de este tipo, de recuperación de unos terrenos como parque periurbano en terrenos que no sean de titularidad municipal; en primera instancia lo que se pedía era que se recuperara el impacto medioambiental de la zona, independientemente de quien sea el propietario. Hasta ahí llegaban y después había otro tipo de negociaciones, porque así como cuando se le pide a un propietario que limpiara un solar porque les afectaba a todos, el responsable era él pero seguía siendo el propietario, con independencia de que luego el Ayuntamiento tuviera planes de adquirir ese terreno para otros fines públicos. Lo que planteaba la moción no era ninguna barbaridad, para saber en primera instancia la situación de esos terrenos.

Finalmente el Sr. Alcalde dijo que él no había querido significar que la moción fuese negativa, en absoluto. El había contado porqué el grupo del PSOE votaba en contra y era porque se estaba haciendo lo que desde el punto de vista municipal les correspondía para conseguir la rehabilitación y restauración de la zona minera de las antiguas canteras de Miragenil, que era el destino u objetivo de la moción que proponía el grupo del PP. En la propia moción, Sr. Velasco Albalá, lo comentaba: cuando la Administración andaluza debe o puede intervenir por su cuenta es cuando dichas actuaciones deben realizarlas las propias empresas mineras antes de abandonar la actividad, siendo ejecutadas por la Administración cuando se trate de actividades mineras abandonadas en las que no sea posible identificar la empresa responsable; de manera que cuando la empresa responsable sea conocida, la Administración no se podrá saltar a la propiedad. Por tanto estaban en conversaciones y trabajando con los propietarios más allá de conocer el importe de los avales, que en algunos casos conocían, porque ellos mismos se los habían trasladado, lo que querían plantearle era la bondad del proyecto, enseñándoles una propuesta técnica de cómo podía quedar ese espacio una vez regenerado; incluso miembros de la asociación de Miragenil estaban trabajando en el tema. Tenían que verlo desde un punto de vista de una oportunidad, no como un intento de presionar a unos propietarios que legítimamente podían entender que sus derechos también tenían que ser reconocidos. Por eso les iban a permitir que siguieran trabajando como lo estaban haciendo; creía que llegarían a buen puerto y que en 2019 la Junta de Andalucía va a tener un proyecto especialmente dedicado a la restauración de la zona de Miragenil de las antiguas canteras.